

AUTORIZA PAGO DE ADSCRIPCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA AL SISTEMA DE ACCESO PARA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

COPIAPÓ, 25 de mayo de 2020.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 101

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. N°37 y N°151, de 1981, el D.S. N°359, de 2018 todos del Ministerio de Educación; Las leyes N° 19.880, N°21.091 y N°21.094; el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Las Resoluciones N° 18 de 2017, N° 6 y N° 7 de 2019, todas de la Contraloría General de la República; Los Decretos U.D.A. N°10, de 2000; Decreto UDA N° 027, de 2007 y sus modificaciones, y el artículo 52 de la ley 19.880:

CONSIDERANDO:

El Ord. n° 64, de 25 de mayo de 2020, de doña Alicia Campos Cisternas, Sra. Vicerrectora(s) de Asuntos Económicos y G.I, mediante el cual solicita emitir acto administrativo que autorice pago de inscripción al sistema de acceso para las Instituciones de Ed. Superior

Que, el Sr. Rector ha solicitado proceder con lo indicado mediante correo electrónico con fecha 19 de mayo del presente año, según lo indicado por la Subsecretaría de Educación Superior.

El Ord. N° 06/1323, de 19 de mayo de 2020, de don Juan Vargas Duhart, Sr. Subsecretario de Educación Superior, que Reitera plazos y procedimientos para la adscripción de las Instituciones de educación superior e informa procedimientos para el pago del arancel.

RESUELVO:

1º AUTORIZASE pago de arancel de adscripción al Sistema de acceso para la Instituciones de Educación Superior, por un monto total de **100 Unidades de Fomento** debiendo transferirse según los siguientes datos:

Tipo de cuenta	:	Cuenta Corriente
Banco	:	Banco Estado
N° de cuenta	:	00109000353
Razón Social	:	Subsecretaría Educación Superior Resto
RUT	:	
E-mail	:	sistemaacceso@mineduc.cl
Mensaje (obligatorio)	:	*Indicar razón social de la Institución y RUT*

Además, deberá adjuntar a la siguiente información el comprobante de transferencia al correo: sistemaacceso@mineduc.cl

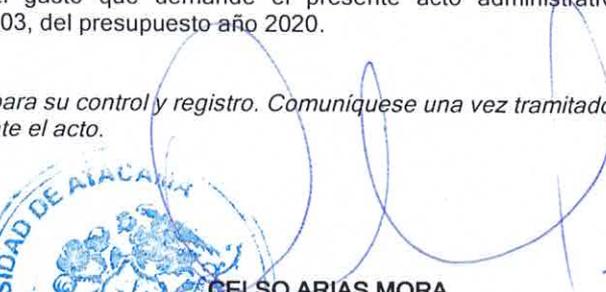
- Fecha de transferencia bancaria
- Razón social de la Institución
- RUT de la Institución
- Monto Depositado
- Concepto de la transferencia (descripción de lo que paga)

2º Establézcase que el valor de la Unidad de Fomento será la del día en que se materialice la transferencia.

3º El gasto que demande el presente acto administrativo, deberá ser imputado al Centro de Costo: 55101, Ítem: 13503, del presupuesto año 2020.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


ALEJANDRO SALINAS OPAZO
Secretario General
CAM/ASO/EPE/pca
Distribución
- Contraloría Interna
- VAE
- Depto. Contabilidad y Finanzas
- Decretación
- Archivo Institucional



CELSO ARIAS MORA
Rector


VISO
27 MAY 2020
Contralor (S)
UNIVERSIDAD DE ATACAMA